Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610NT1NK6UJo5l2d6ziOwscZqlC9qm0H4459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027802_2026_DOC_00N_00000000000004604922

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de concesión de subvenciones al amparo de la **Resolución, de 22 de septiembre de 2026, por la que se convocan subvenciones a particulares y entidades e instituciones privadas sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a actividades de investigación o divulgación de los Bienes de Interés Cultural de Carácter Inmaterial de Cantabria entre la población joven de la Comunidad Autónoma, cuyo Extracto se publicó en el BOC nº 186, de 28 de septiembre de 2026, con identificador 930620 en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS),** cuyas bases reguladoras figuran en la Orden ISO/10/2026, de 29 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a particulares y entidades e instituciones privadas sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a actividades de investigación o divulgación de los Bienes de Interés Cultural de carácter Inmaterial de Cantabria entre la población joven de la Comunidad Autónoma (BOC nº 148, de 4 de agosto de 2026).

Vista la propuesta de resolución definitiva, el informe fiscal de la Intervención delegada, y de conformidad con la competencia atribuida en el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria,

RESUELVO

PRIMERO. – Denegar, por no cumplir alguno de los requisitos que se recogen en la convocatoria, las solicitudes que se relacionan en el Anexo I.

SEGUNDO. – Declarar desierta la convocatoria de subvenciones a particulares y entidades e instituciones privadas sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a actividades de investigación o divulgación de los Bienes de Interés Cultural de Carácter Inmaterial de Cantabria entre la población joven de la Comunidad Autónoma, recogida en la Resolución de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de 22 de septiembre de 2026, cuyo extracto se publicó en el BOC nº 186, de 28 de septiembre de 2026, con identificador 930620 en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

TERCERO. – Liberar el crédito autorizado asignado a dicha convocatoria de subvenciones, por importe de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €),** en la aplicación presupuestaria 2026.07.08.232A.488.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme al punto sexto de la Resolución. Asimismo, el interesado podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. En caso de que se interponga el recurso potestativo no podrá acudirse a la vía jurisdiccional en tanto no se resuelva el recurso, o bien hasta que el mismo se entienda desestimado por silencio administrativo.

Santander, a la fecha de la firma electrónica.

La consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
P.D. La secretaria general (Resolución 25/08/2023)
Marta Carmen Calzada Cuadros

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610NT1NK6UJo5l2d6ziOwscZqlC9qm0H4459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027802_2026_DOC_00N_00000000000000004604922

ANEXO I - RELACIÓN DE SOLICITUDES A LAS QUE SE DENIEGA LA SUBVENCIÓN

ID. EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD	MOTIVO
PATR/2026/002	P3908400I	AYUNTAMIENTO DE SOLORZANO	La entidad local no reúne la condición de persona beneficiaria del punto Tercero apartado 1 de la Convocatoria.

Número total de solicitudes a las que se propone la denegación por incumplimiento de requisitos: 1